

## ANEXO I CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### TÍTULO:

#### 1.- Definición del objeto del contrato: (Cláusula 5 y 32)

Código/s CPV: 50760000-0, "Reparación y mantenimiento de aseos públicos".

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato: Según informe técnico que obra en el expediente del Técnico de Turismo de Visitelche, la división en lotes de este contrato, por la naturaleza de las prestaciones, si los diferentes servicios que forman parte del objeto del contrato fueran realizados por empresas diferentes, esto dificultaría el control y coordinación para su ejecución.

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): NO

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: Según memoria justificativa que obra en el expediente de la Coordinadora de Visitelche, entre la actividad propia de Visitelche se encuentra la gestión de todas aquellas actividades encaminadas a la mejora de las playas del municipio y sus servicios, fomentando cuantas acciones contribuyan a su puesta en valor como activo turístico. En este contexto se estima necesario dotar de aseos públicos a las playas de nuestro municipio, incluyendo su mantenimiento, por lo que se requiere la **contratación de los servicios de instalación, mantenimiento, y retirada de cabinas sanitarias autónomas en las zonas de playa del término municipal de Elche**, para el cumplimiento de sus fines estatutarios (artículo 2, apartado A de los Estatutos de Visitelche publicados en el BOP de Alicante del 14/03/2016).

Ante la carencia de personal propio para poder prestar el servicio objeto del presente contrato, resulta necesario sacar a licitación la prestación de dicho servicio y tramitar el correspondiente expediente de contratación.

#### 2.- Órganos administrativos. (Cláusulas 2, 27 y 29)

**Órgano de contratación:** Consejo Rector de Visitelche.

**Unidad tramitadora:** Visitelche –LA 0000126

DIR: Filet de Fora, núm. 1

**Oficina contable:** Visitelche –LA 0000126

DIR: Filet de Fora, núm. 1

**Órgano gestor:** Visitelche –LA 0000126

DIR: Filet de Fora, núm. 1

**3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusula 4)**

Jefe de unidad de servicios turísticos.

**4.- Valor Estimado. (Cláusula 6)**

Valor estimado: 33.057,85 €.

Método de cálculo del valor estimado: Coste del contrato sin incluir el IVA durante la duración del mismo.

**5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara. (Cláusula 7 y 8)**

Presupuesto (IVA excluido): 33.057,85 €.

IVA: 6.942,15 €. [Tipo: al 21%]

Presupuesto base de licitación: 40.000,00 €, IVA incluido.

Cofinanciación: NO

Sistema de determinación del precio: Tarifa de mercado.

Retención de Crédito: 2019.2.0000269.000 Partida Presupuestaria: 43000/20200 "Arrendamiento equipamiento de playas".

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO

**6.- Revisión de precios (Cláusula 12).**

Procede: NO

**7.- Régimen de pagos. (Cláusula 29)**

La forma de pago de las certificaciones-facturas que se generen con ocasión del presente contrato será de:

- Al finalizar el servicio realizado en el periodo de Semana Santa se abonará el 100 % de la parte del precio de adjudicación relativa al mismo, según la oferta presentada por el adjudicatario de este servicio.
- El resto del precio del contrato, se abonará de la siguiente manera: proporcionalmente a mes vencido en julio, agosto, septiembre y octubre.

Aprobadas las certificaciones-facturas por el responsable del contrato y/o del jefe de la unidad de seguimiento, el importe de éstas se pagará por Visitelche, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 198 de la LCSP.

#### **8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución. (Cláusulas 9, 10, 22 y 41)**

Plazo inicial: UN AÑO entendido por el periodo dentro de un año descrito en el PPT (Semana Santa y Verano).

Prórroga: NO procede.

Plazos Parciales: NO.

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Detallado en el PPT.

#### **9.- Procedimiento y criterios de adjudicación. (Cláusulas 18 y 20)**

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto simplificado abreviado (art. 159.6 LCSP)

Criterios de adjudicación: Se atiende a varios criterios cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas (art. 159.6.c de la LCSP)

#### **10.- Solvencia económica, financiera y técnica (Cláusulas 13, 14, 15 y 27)**

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

**-Clasificación:** No se exige.

**-Acreditación de la solvencia económica y financiera:** Se exime de acreditación en virtud del artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**-Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** Se exime de acreditación en virtud del artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### **11.- Concreción de las condiciones de solvencia. (Cláusulas 16)**

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales: NO

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

**12.- Habilitación empresarial. (Cláusulas 13 y 27)**

Procede: NO

**13.- Garantía definitiva. (Cláusula 21)**

Se exime a los licitadores de su constitución (art. 159.6 letra f de la LCSP)

**14.- Garantía complementaria. (Artículo 107.2 de la LCSP) (Cláusula 21)**

Procede: Sí

- a) Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anomalía: 1% del precio final ofertado por el licitador, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido
- b) Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: No procede

**15.- Pólizas de seguros. (Cláusulas 27 y 35)**

Procede: Sí

Responsabilidad civil con un importe mínimo por siniestro de 300.000 €, sin franquicia.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

**16.- Plazo de presentación y forma de las proposiciones: (Cláusula 23 y 24)**

El plazo de presentación de las proposiciones es de 10 días hábiles.

Las proposiciones deberán presentarse en un Único sobre de declaración responsable y oferta de varios criterios valorables en cifras o porcentajes

**17.- Criterios de adjudicación. (Cláusula 20)**

**Varios criterios de adjudicación valorable en cifras o porcentajes:**

Que para determinar la mejor relación calidad-precio de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios, evaluables mediante fórmulas, asignándose a las ofertas hasta un máximo de 100 puntos otorgados de la siguiente forma:

**1) Oferta económica: de 0 a 60 puntos.** A dichos efectos los precios de las ofertas se valorarán como se indica a continuación:

A la oferta económica más baja se le atribuirá el máximo de puntos previsto en este apartado. Las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{máximo de puntos (60)} \times \frac{\text{Mejor oferta (€)}}{\text{Oferta considerada (€)}}$$

**2) Antigüedad de las cabinas: de 0 a 15 puntos.** Las ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:

- Nuevas: 15 puntos
- <2 años:10
- <4 años:5
- <5 años: 0

**3) Ampliación del número de limpiezas extra: de 0 a 25 puntos.** Se puntuará atendiendo a la siguiente fórmula

$$\text{Puntuación} = \text{máximo de puntos (25)} \times \frac{\text{nº limpiezas extra considerado}}{\text{Mejor oferta en nº de limpiezas ampliado}}$$

Será la mejor oferta la de mayor nº de limpiezas extra ofertado como ampliación de prestación del servicio. El máximo de puntos será la puntuación máxima atribuida en este apartado para el plazo de limpiezas extra más elevado

### 18.- Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 20)

Procede: SI

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera anormal
<b>PRECIO</b>	Según las reglas contenidas en el RGLCAP

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles

### 19.- Admisibilidad de variantes. (Cláusula 23)

Procede: NO

### 20.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación. (Cláusula 24)

Los licitadores, en caso de no detallarlo en la declaración responsable del Anexo I, habrán de presentar junto con ella una memoria explicativa de los criterios de adjudicación 2 y 3 recogidos en el punto 17 del presente Anexo.

#### **21.- Condiciones especiales de ejecución. (Cláusula 11)**

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

De tipo medioambiental: La licitadora que finalmente sea adjudicataria se compromete a que durante la ejecución del contrato:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua de agua y energía necesaria para la ejecución de los trabajos.
- La maquinaria que, en su caso, se emplee en los trabajos deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. La limpieza de la maquinaria y equipos se realizará con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.
- Los residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

A tal efecto, con anterioridad a la adjudicación del contrato se aportará una declaración responsable por la que se comprometa a cumplir con estas condiciones especiales de ejecución.

La presente condición especial tendrá el carácter de obligación contractual esencial a los efectos previstos en el 211 f) de la Ley 9/2017.

#### **22.- Ejecución del contrato. (Cláusula 15)**

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

#### **23.- Subcontratación. (Cláusula 38)**

Subcontratación: NO

#### **24.- Cesión del contrato. (Cláusula 37)**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: NO.

**25.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 42)**

Procede: NO

Porcentaje afectado: *NINGUNO*

Alcance, límite, condiciones y procedimiento que haya que seguirse para realizar la modificación:  
NO PROCEDE

**26.- Suspensión. (Cláusula 43)**

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

**27.- Penalidades. (Cláusulas 11, 32, 36, 38, 40 y 41)**

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI  
5% del precio del contrato IVA excluido.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: NO

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: NO

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: SI, en el criterio del plazo de ejecución.

Se penalizará con un 2% de la cantidad pendiente de ejecutar por cada semana de retraso en la ejecución por encima de lo ofertado, por causa culpable del contratista.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: SI

e) Por subcontratación:

Procede: NO

**28.- Causas de resolución del contrato. (Cláusula 44)**

Incumplimiento de la condición especial de ejecución indicada.

**29.- Plazo de garantía. (Cláusulas 22 y 49)**

NO PROCEDE

**30.- Deber de confidencialidad. (Cláusula 33)**

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

**31.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos. (Cláusula 19)**

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**32.- Perfil de contratante. (Cláusulas 19 y 25)**

La dirección de acceso al perfil de contratante en Visitelche es <http://www.elche.es/turismo/nuevo-perfil-del-contratante-de-turismo/>, el cual se encuentra alojado en la plataforma de contratación del sector público.

**33.- Observaciones.**

En Elche a 20 de marzo de 2019  
La Jefa de Gestión de Administración

